

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°327 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 364 – 2024-GRA-GRI/DRTC/URH, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativa de Servicios, Ley N° 29849 (Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales), establece en el literal f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad, por consiguiente, corresponde programar el descanso físico del personal CAS.

Que, por su parte el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Asimismo, es menester precisar que según el artículo 8° de la norma antes citada, refiere a concurso público, la cual señala que: *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público”*.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS en el Capítulo V de los descansos semanales y descanso vacacional en el artículo 50.- de las vacaciones precisa. 1. El/la servidor/a tiene derecho de gozar de su descanso vacacional en el periodo anual inmediato posterior aquél en que el/la servidor/a alcanza el derecho a dicho beneficio por haber cumplido el récord respectivo. Descanso vacacional por un periodo de treinta (30) días calendario de descanso ininterrumpido con el goce íntegro de su compensación económica por cada año completo de servicios, comprende los días de descanso semanal, feriados, días no laborables y otros supuestos que sobrevienen de la suspensión de labores que ocurran durante el respectivo periodo vacacional, salvo acuerdo de partes, convenio colectivo o costumbres más favorables. 2. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo y remunerado, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda. 3. Alcanzado el derecho, el/la servidor/a debe gozar del descanso vacacional en forma OBLIGATORIA y se otorgará según Rol Anual de Vacaciones, que señala el inicio y el término del descanso vacacional de los/as servidores/as, pudiendo ser postergado por única vez de acuerdo a la necesidad del servicio, con su respectiva reprogramación, debidamente autorizado por el jefe inmediato superior del/la servidor/a, comunicada a la Unidad de Recursos Humanos. (...) 6. El periodo vacacional se iniciará el primer día del mes programado y concluirá el día treinta (30) del respectivo mes; a solicitud de los/las servidores/as, las vacaciones pueden ser fraccionadas según los periodos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, siendo



aplicables las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, podrá iniciarse en otra fecha o suspenderse en los casos de necesidad del servicio o emergencia nacional, el/la servidor/a podrá hacer uso de las vacaciones de por lo menos siete (07) días naturales o fraccionado en dos periodos de quince (15) días.

Que, el goce vacacional es obligatorio e irrenunciable y se otorga de acuerdo a ley; debiendo el trabajador hacer uso de este derecho en el mes programado, salvo reprogramación motivada por razones de necesidad, la cual será informada con anticipación, debiendo requerir con la autorización del jefe inmediato superior.

Que, de acuerdo a las normas citadas por la unidad de recursos humanos de la Entidad, mediante Informe N° 364 – 2024-GRA-GRI/DRTC/URH de fecha 21 de noviembre del 2024, remite la programación de vacaciones de los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash correspondiente al año 2025, bajo los alcances tipificados en el capítulo V de los descansos semanales y descanso vacacional en el artículo 50° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS.

Que, en tal sentido la unidad de recursos humanos, recepciono los documentos de los órganos y unidades orgánicas, con la solicitud de los servidores, contando con el consolidado, siguiendo los procedimientos establecidos desarrollo la programación del Rol Anual de vacaciones a ser efectivas para el año 2025 (adjunta cuadro de programación), el cual se remite para su aprobación a través de la resolución correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 018-2011-REGION ANCASH/CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Resolución Gerencial General Regional N°392-2023-GRA/GRR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el rol de vacaciones para el periodo lectivo 2025 del personal sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que se detalla a continuación:

PROGRAMACION DE VACACIONES AÑO 2025 - SERVIDORES CAS

PROGRAMACION DE VACACIONES - ENERO				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	GARCIA MIGUEL JACKELIN	41696286	CAS	01/01/2025 AL 07/01/2025
2	GUZMAN ATAOCOCIO SARA	72098175	CAS	01/01/2025 AL 07/01/2025
3	SANCHEZ COCHACHIN PEDRO ELIAS	31632038	CAS	01/01/2025 AL 30/01/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - FEBRERO				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	CARRANZA SILVA LUIS AMERICO	42243472	CAS	01/02/2025 AL 07/02/2025



2	GARCIA MIGUEL JACKELIN	41696286	CAS	01/02/2025 AL 08/02/2025
3	GUZMAN ATAO ROCIO SARA	72098175	CAS	01/02/2025 AL 08/02/2025
4	MAUTINO ASIS SILVIA YRENE	40356459	CAS	01/02/2025 AL 02/03/2025
5	SALINAS TAMARA JHENNY LUZ	42951749	CAS	01/02/2025 AL 15/02/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - MARZO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	GUZMAN ATAO ROCIO SARA	72098175	CAS	01/03/2025 AL 07/03/2025
2	SALINAS TAMARA JHENNY LUZ	42951749	CAS	01/03/2025 AL 08/03/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - ABRIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	GUZMAN ATAO ROCIO SARA	72098175	CAS	01/04/2025 AL 08/04/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - MAYO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	CAMONES TREJO YULIZA ROSMERY	73090938	CAS	01/05/2025 AL 30/05/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - JULIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	CARRANZA SILVA LUIS AMERICO	42243472	CAS	01/07/2025 AL 08/07/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - AGOSTO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	GARCIA MIGUEL JACKELIN	41696286	CAS	01/08/2025 AL 15/08/2025
2	GUILLEN ROSALES TITO BAUTISTA	40466891	CAS	01/08/2025 AL 15/08/2025
3	SALINAS TAMARA JHENNY LUZ	42951749	CAS	01/08/2025 AL 07/08/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - NOVIEMBRE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	GUILLEN ROSALES TITO BAUTISTA	40466891	CAS	01/11/2025 AL 15/11/2025

PROGRAMACION DE VACACIONES - DICIEMBRE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	FECHA
1	CARRANZA SILVA LUIS AMERICO	42243472	CAS	01/12/2025 AL 15/12/2025



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Dirección de Administración a través del área de recursos humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash, la presente resolución a los interesados, para conocimiento y fines, dentro del plazo establecido acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona

Director Regional

